

alguacil y escuderos e ofiçiales e homes buenos de la villa de Chinchilla: salud y gracia. Sepades que vi vuestras peticiones que me enviasteis con Alfonso Fernández de Moranchel y Sáncho Núñez de Lojas vuestros vecinos y regidores de esa villa, entre las cuales me enviasteis decir que bien sabía mi merced las muchas costas que habían hecho e los muchos males e empeños que habíais recibido el año que agora pasó de mil y quatrocientos y veinte y un años por guardar mi servicio y cumplir las cosas que yo vos había embiado a mandar, e que como por esto e lo otro por ser esa villa populosa en que habrá más de mil vecinos y otrosi muy fuerte así de suyo como por se no poder asechar real de gente poderosa sobre ella, e eso mesmo por estar situada en frontera de Aragón y de tierra de moros, que no debía ser de otro señorío alguno salvo mío y de la mi Corona Real de mis reynos, e por que vos recelais que por mi o por los reyes que después de mi vernan sería dada esa villa a algunt señorío, lo cual no sería mi servicio nin provecho de la dicha mi corona, que me pedíades por merced porque fuesedes quitos de esta sospecha que a esa villa fiziese cibdad dandovos et otorgandoos todas las mercedes y gracias e libertades e franquezas que las otras cibdades de mis reynos han. E yo por vos facer bien e merced e en galardon de los dichos servicios que me fecistes y dapnos que recibistes en mi servicio tengo lo por bien e por esta mi carta fago cibdad a esa dicha villa de Chinchilla y vos do y otorgo que hayades de aquí adelante en quanto cibdat los privilejos e franquezas y libertades et gracias y preheminencias que han e deben haber por ser cibdades las otras cibdades de mis reynos, por que vos mando que de aquí adelante vos llamedes la cibdat de Chinchilla, e mando por esta mi carta a los del mi consejo e a los oidores de la mi abdiencia y alcalles y notarios y alguaciles e otros ofiçiales quales quier de la mi corte e casa e chancillería, e a todos los concejos, corregidores, alcaldes, jueces, ministros, alguaciles, maestros de las ordenes e caballeros e escuderos e regidores e ofiçiales e hombres buenos de todas las cibdades y villas y lugares de los mis reynos e señoríos y a cualquier o cualesquier de ellos que hagan e nonbren a esa villa de aquí adelante la cibdad de Chinchilla, e que vos guarden e amparen et defienda con los dichos privilegios et franquezas et libertades y gracias et preheminencias segund que a cada vna de las otras cibdades de los dichos mis reynos. E sobre esto mando al mi chanciller et notario et escribanos et otros ofiçiales que estan a la tabla de los mis sellos que vos den et libren et sellen mi privilegio y cartas mas firmes que obicredes menester en esta razón. Et non fagades nin fagan ende al por alguna manera sopena de la mi merced. Y desto vos mande dar esta mi carta escrita en